

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/328/2023

CNDH emite Recomendación al ISSSTE por inadecuada atención médica a paciente con síntomas de COVID-19 en el Hospital “Dr. Darío Fernández Fierro” de la CDMX

<< Personal médico vulneró los derechos humanos a la protección de la salud y a la vida del paciente; así como al acceso a la información en materia de salud por la falta de notas e información en su expediente

Por el caso de una persona que falleció luego de que médicos del Hospital General “Dr. Darío Fernández Fierro”, erróneamente, le suministraron azitromicina para tratar la infección por COVID-19 que padecía, omitir practicarle estudios de laboratorio y retardar la aplicación de un procedimiento de intubación, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 187/2023 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La investigación realizada a partir de una queja presentada por un familiar de la víctima concluyó que existieron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al acceso a la información en materia de salud, cuya responsabilidad se atribuye a personal médico del citado hospital, localizado en la Ciudad de México.

De acuerdo con la información disponible, la víctima, hombre con antecedentes de diabetes mellitus de 25 años de evolución, acudió el 14 de febrero de 2021 a ese hospital al presentar dificultad respiratoria, probablemente causada por una infección de coronavirus SARS-COV-2, ante lo cual se le suministró oxígeno y diversos medicamentos, entre ellos, azitromicina, fármaco no recomendado para tratar dicho padecimiento, de acuerdo con las Recomendaciones para el Tratamiento de la Infección por SARS-COV-2, agente causal de COVID-19.

Al revisar el caso, la CNDH encontró que el personal del Hospital omitió solicitar una toma de muestra para confirmar la presencia de COVID-19 en el organismo del paciente; tampoco requirió estudios de laboratorio ante el descontrol metabólico que experimentó y, a pesar de reportarlo grave, no llevó a cabo los procedimientos necesarios para intubarlo ni solicitaron su valoración en los servicios de Cuidados Intensivos, Neumología e Infectología. Por lo que, aun cuando la víctima fue sometida al

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

proceso de intubación que requería, el 24 de febrero de 2021, las complicaciones que reportó su estado de salud ocasionaron que lamentablemente perdiera la vida ese mismo día por Síndrome de Insuficiencia Respiratoria Aguda (SIRA), neumonía atípica grave, sospecha de COVID-19 y diabetes mellitus.

Por último, se acreditó que el expediente clínico del paciente carecía de información importante para conocer la evolución de su tratamiento, ya que faltaban diversas notas médicas y en las existentes no se registraron los nombres, cargo y cédula profesional del personal médico que lo atendió, lo que constituye una falta administrativa que deberá ser investigada por las instancias correspondientes.

Frente a este caso, el ISSSTE tendrá que apoyar la realización de los trámites necesarios para que a la víctima indirecta se le repare integralmente el daño ocasionado y se le proporcione psicológica y tanatológica. También deberá colaborar con el Órgano Interno de Control de ese Instituto en la investigación que se inicie para deslindar responsabilidades, así como impartir cursos de capacitación en materia de derechos humanos, tratamiento de la diabetes mellitus e infección por COVID-19 al personal del Hospital “Dr. Darío Fernández Fierro” a fin de prevenir que ocurran situaciones similares, entre otras medidas.

La Recomendación 187/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
